"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

México, D.F., a 18 de febrero de 2008.



No. oficio: 500/2008/

054

C.P. JOSÉ NICOLÁS NOVELO NOBLES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN PRESENTE

Por este conducto me permito invitarlo a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes seis fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008:

- 1. Fondo Concurrente para el Incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
- 2. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
- 3. Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario de las UPES (distribución de la fórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES) (1,150 millones de pesos).
- 4. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1, 200 millones de pesos).
- 5. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (600 millones de pesos).
- 6. Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES con Subsidio por Alumno por debajo de la Media Nacional (1,000 millones de pesos).

Esta presentación de los lineamientos para la operación de los fondos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo martes 26 de febrero a las 11.00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar su asistencia a los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUESECRETARIO



DR. MODOLFO TUIRÁN

SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Republica de Brasil 31 piso 2, of 306 Col. Centro, Del Cuauntemoc Mexico. DF 1 +52 (55) 3601 1031 | 3601 1028 | 1 (55) 3601 1034 www.ses.sep.gob.mx

3. Se considerarán proyectos que tengan uno o varios de los objetivos siguientes: mejorar y/o asegurar la calidad de los programas educativos que ofrecen, impulsar la mejora del perfil individual y colectivo del profesorado de tiempo completo, fortalecer el desarrollo de los cuerpos académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, así como promover la calidad de sus procesos de gestión.

En particular, los recursos podrán aplicarse para atender las recomendaciones tendientes a la mejora de la calidad de aquellos programas que actualmente se ubican en el nivel 2 de la clasificación de los CIEES, cuando sean considerados para el incremento de la matrícula en educación superior, en términos de los lineamientos respectivos.

- 4. Las instituciones podrán presentar proyectos que planteen la apertura de nuevas plazas para profesores de tiempo completo, así como la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo bajo los criterios contemplados en el PROMEP y de acuerdo con la normativa institucional vigente.
- 5. Se evaluarán proyectos que propongan la reincorporación de profesores de tiempo completo, ex becarios del PROMEP o de otros programas que cumplan con los requisitos establecidos por el PROMEP que hayan concluido su posgrado en tiempo y forma.
- 6. Las instituciones podrán destinar hasta un máximo de 25 por ciento del total de recursos recibidos a gastos de operación, debidamente justificados.
- 7. No se podrán emplear los recursos de este Fondo en incrementos salariales, pago de prestaciones, ni en ningún otro concepto relacionado con servicios personales.
- 8. Para la asignación y liberación de recursos, la SEP revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en estos lineamientos. La Dirección General de Educación Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) verificará que los proyectos respondan a uno o varios de los objetivos señalados y revisará la justificación de los recursos asociados a los proyectos. El proceso de liberación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana.
- 9. Las universidades podrán presentar sus proyectos en la DGESU a partir de la fecha de publicación de estos lineamientos y hasta el 30 de abril de 2008*. No se recibirán solicitudes ni información extemporáneas.

^{*}La fecha original se recorrió un mes, atendiendo la solicitud del Doctor Rafael López Castañares, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C., conforme al anexo a estos lineamientos.